

¿Por qué un Formulario 29 “sin pago” ya no será recibido en un banco?

Según la Resolución Exenta N° 75, de 2004, el Servicio de Impuestos Internos ha informado que a partir del 1 de septiembre de 2004 el Formulario 29 de Declaración Mensual y Pago Simultáneo no será recibido con declaraciones “sin pago” en el BancoEstado ni en los bancos comerciales o de fomento, así como tampoco en las sociedades financieras o constituidas por los bancos comerciales que reciben este tipo de declaraciones. Ello responde simplemente a las nuevas opciones que ha dispuesto el SII para la recepción y declaración de todos los Formulario 29 “sin pago” (con o sin movimiento), y que son las que se detallan a continuación:

Opciones para declarar el Formulario 29 “sin pago”:

- A través de la Oficina Virtual del SII (www.sii.cl), menú Impuestos Mensuales (IVA-F29, F50) opciones de Declaración y corrección del Formulario 29 hasta el día 28 de cada mes.
- Declaración vía telefónica hasta el día 28 de cada mes en el número 188-600-0744744.
- En la unidad del SII correspondiente al domicilio del contribuyente, hasta el día 12 del mes respectivo o hasta el día hábil siguiente, si es que éste es feriado o sábado, dentro del horario habilitado para la atención de público, que va desde las 09:00 a 13:00 hrs.

Dado lo anterior, el contribuyente que deba presentar mensualmente su Formulario 29 “sin pago” (con o sin movimiento) contará con las mismas

opciones para declararlo, las que ofrecen reales ventajas para los contribuyentes y facilita aún más la relación con el SII.

Además, el SII recuerda a los contribuyentes que una declaración “sin pago y con movimiento” del Formulario 29 es aquella que presenta, al menos, uno de los casilleros destinados a informar montos o cantidades con un valor distinto a cero, pero con el casillero correspondiente al código 91, denominado “total a pagar”, igual a cero o vacío. Mientras, una declaración del Formulario 29 “sin pago y sin movimiento” es aquella que presenta en todos los casilleros en que debe informarse montos o cantidades vacíos o en cero.

La ventaja de utilizar estas nuevas modalidades de declaración, tanto por Internet como por vía telefónica, ofrece mayores garantías de rapidez y seguridad, ya que permite la recepción directa de los antecedentes proporcionados por el interesado, se valida previamente la información y se brinda una respuesta inmediata. Además, al presentar la declaración del Formulario 29 por Internet o mediante la aplicación telefónica, en reemplazo del formulario en papel tradicional, disminuye los costos de procesamiento y mejora la exactitud de la información, tanto para el Servicio de Impuestos Internos como para el mismo contribuyente.

Por último, se recuerda que las aplicaciones para declarar el Formulario 29 “sin pago” y sin movimiento por Internet, por vía telefónica y en las unidades del SII ya lleva varios meses de aplicación, puesto que tales aplicaciones están funcionando desde el 1 de diciembre de 2003.